



CIRCULAR No. 226 .

PARA: Notarios del País

DE: Superintendente de Notariado y Registro

FECHA: 19 NOV 2010


TEMA: **LIMITACION DE ENAJENACION O TRANSFERENCIA DE PREDIO URBANO UBICADO EN TAME, ARAUCA**

Respetados Señores:

Me permito comunicarles que el doctor MIGUEL ANGEL BASTOS MORALES, Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana del municipio de Tame, Arauca, informa que mediante decreto 050 del 31 de agosto de 2010, se declaró el bien urbano ubicado en la calle 11 No. 13-50 Barrio Mariscal Sucre, registrado con número de matrícula 410-39611 de propiedad de la señora MARIA ELVINIA MORA DE FIGUEREDO, como área de desplazamiento forzado Municipal, limitándose la enajenación o transferencia a cualquier título.

Cordialmente,

JORGE ENRIQUE VELEZ GARCIA
Superintendente de Notariado y Registro

Vo. Bo. 
Zaida Barrero de Noguera
Superintendente Delegado para el Registro

Maria Patricia Palma Bernal
Coordinadora Ley de Justicia y Paz

Proyectó: Victor Farid Pinto
Radicado ER 570984